



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## DISPOSICIÓN SGCA N° 244/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de noviembre de 2019.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 182/2018, la Disposición UOA N° 12/2019, el Expediente MPT0009 13/2019, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó la adquisición de mobiliario para dependencias del Ministerio Público Tutelar (MPT), conforme lo previsto en la Resolución AGT N° 182/2018 que aprueba el Plan de Compras 2019.

Que, por ello, mediante el expediente MPT0009 13/2019 tramitó la Contratación Menor N° 10/2019, tendiente a lograr la adquisición de mobiliario para diferentes dependencias del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 12/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET) y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 28 de octubre de 2019.

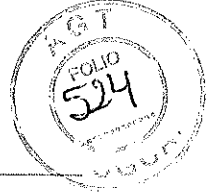
Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación, en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. y A., EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A., SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., LEANDRO CAMBIASSO, MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. y EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., así como ha requerido los pliegos del presente proceso la empresa ROYAL DOOR S.R.L., y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 15/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, que obra a fs. 132/133, se recibieron ofertas de las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. CUIT N°: 30-70849208-2, EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A. CUIT N°: 30-67832488-0, LEANDRO CAMBIASSO CUIT N°: 20-32575496-7 y SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. CUIT N°: 30-71095801-3.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes, documentación faltante en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, en ese sentido, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, detalla mediante informe técnico que obra a fs. 517/519, aquellas ofertas que cumplieron con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que, de dicho informe se desprende que las ofertas de la firma MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. para el Renglón N° 14 y LEANDRO CAMBIASSO para el Renglón N° 15, resultan inadmisibles ya que no cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) analizó la documentación presentada y la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), verificó el cumplimiento de condiciones y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, asimismo, en esta instancia se resuelve dejar sin efecto el Renglón N°12 de la presente contratación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, atendiendo a que en las condiciones actuales del mercado la adquisición de los productos de dicho renglón, resultarían un acto lesivo para el Estado, haciendo uso de la facultad que le confiere al organismo en inc. a) del art. 9 de la Ley N° 2095, texto consolidado, *"...el órgano contratante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente...La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos, decretar su caducidad, rescisión o resolución, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, determinando el alcance de éstas..."*, el art. 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que establece que *"...EL MINISTERIO PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato..."*

Que, por otra parte, la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., manifestó su voluntad de no seguir participando en el presente proceso de compra, según obra a fs. 539, por lo que la UOA recomienda desestimar su oferta y, por ende, declarar desiertos los Renglonos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 18, atento a que no se han recibido ofertas para los mismos.

Que oportunamente, haciendo uso de la prerrogativa del artículo 22 del PUBCG y 15 del PBCP, la Unidad Operativa de Adquisiciones solicitó a las firmas que



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

presentaron las ofertas más convenientes para los renglones Nros. 13, 15, 16 y 17, el otorgamiento de mejoras en los precios, las que fueron concedidas según constancias de autos.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la UOA en el informe que obra a fs. 548/551, aconsejó adjudicar en la Contratación Menor N° 10/2019, por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de las ofertas, los Renglones Nros. 9 -Perchero de pie-, 10 -Silla de mostrador o cajero-, 11 -Silla de oficina con ruedas-, 14 -silla gerencial tipo alúmina-, 15 -silla apilable ISO-, 16 -silla de sala de espera de tres asientos- y 17 -silla de sala de espera de cuatro asientos- a SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71095801-3, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 1.117.948,04) y el Renglón N° 13 -silla fija de oficina- a LEANDRO CAMBIASSO, C.U.I.T. 20-32575496-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 50.589,00.-), ello así, por ser las ofertas más convenientes para este Ministerio, *“...teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”*, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 04/100 (\$1.168.537,04), IVA incluido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2019.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 10/2019 para la Adquisición de mobiliario para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71095801-3, los Renglones Nros. 9- por veinte (20) percheros de pie por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 45.738), N° 10- por dos (2) sillas de mostrador o cajero por un total de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 06/100 (\$ 16.560,06), N° 11- por cien (100) sillas de oficina con ruedas por un total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 801.383), N° 14- por cinco (5) sillas gerenciales tipo alúmina por PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 61.262,30), N° 15- por setenta (70) sillas apilables ISO por un total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 90/100 (\$ 123.407,90), N° 16- por dos (2) sillas de sala de espera de 3 asientos por un total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 84/100 (\$ 29.528,84), y N° 17- por dos (2) sillas de sala de espera de cuatro (4) asientos por un total de PESOS CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE CON 94/100 (\$ 40.067,94), es decir por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 1.117.948,04) IVA incluido, y el Renglón N° 13



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

por veinte (20) sillas fijas de oficina, al Sr. LEANDRO CAMBIASSO, C.U.I.T. 20-32575496-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 50.589,00.-), en los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado lo arroja una suma total a adjudicar de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 1.168.537,04), IVA incluido.

Artículo 3.- Desestimar la totalidad de la oferta presentada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., por haber desistido de su oferta.

Artículo 4.- Desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. para el Renglón N° 14 y LEANDRO CAMBIASSO para el Renglón N° 15, por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 5.- Declarar desiertos los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 18, atento a que no se han recibido ofertas para los mismos.

Artículo 6.- Dejar sin efecto el Renglón N° 12 de la presente contratación por los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 7.- Aprobar los pagos a favor de las firmas adjudicatarias SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS C.U.I.T. N° 30-71095801-3, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 558.974,02) y al Sr. LEANDRO CAMBIASSO, C.U.I.T. 20-32575496-7, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 25.294,50) en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Disposición, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del artículo 101 e inc. d) del artículo 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado, y presentación de las facturas pertinentes por parte de los adjudicatarios.

Artículo 8.- Aprobar los pagos a favor de la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS C.U.I.T. N° 30-71095801-3, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 558.974,02.-) y al Sr. LEANDRO CAMBIASSO, C.U.I.T. 20-32575496-7, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 25.294,50) en concepto de saldo del monto total adjudicado previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario, y el Parte de Recepción Definitiva.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

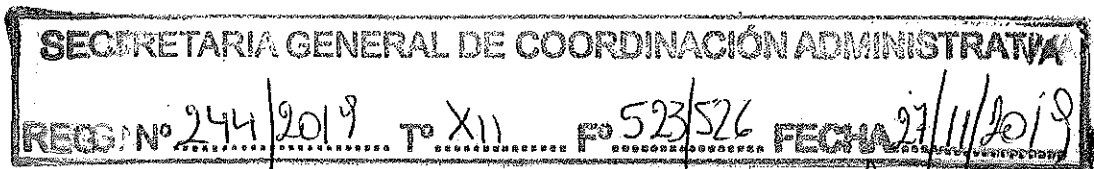
Artículo 9.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.

Artículo 10.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 11.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Toribio Rubén López, Legajo N° 3617, Valeria Mónica Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Gisela Fernanda Cruz, Legajo Personal N° 3509, y en carácter de suplente a Jorge Alberto Bellia, Legajo Personal N° 3191, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 12.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 13.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

